

18.— ¿QUE QUEDA DEL CONGRESO ECONOMICO NACIONAL?

La larga evolución y las sucesivas mutaciones que ha sufrido el Congreso Económico Nacional, no tienen nada de censurable en un país en donde lo único que permanece inmutable —según alguien ha dicho— es la naturaleza. Además, por encima de las diversas formas que este ha adoptado, es necesario reconocer la idea central que anima al proyecto, que en lo fundamental encontramos válida, esto es, dar cabida a representaciones funcionales, las que muchas veces no pueden tener acceso al poder político. Y esto sin menoscabar el principio de legitimidad que nuestro siglo reconoce a las entidades nacidas del voto.

Un parlamento unicameral con funciones legislativas y en número amplio que permita reflexión y una mayor representatividad. —teniendo como contrapartida la disolución por una sola vez en todo el periodo por iniciativa del Poder Ejecutivo—, podría muy bien dar cabida en su seno a esta representación funcional, en un porcentaje discreto, para no deformar su contenido democrático y que no se tache de insuficiente su representación. La misma participación que el Apra postula para el Congreso Económico Nacional, podría incluirse en un escaso número dentro de esta Cámara única, con todos los derechos que a los parlamentarios corresponda, con la única finalidad de obtener representación para di-

(*) LA PRENSA, 5 de noviembre de 1978.

chos sectores, los que de esta manera podrán dejar oír su voz. Otra posibilidad es que sin tener categoría de poder estatal ni facultades legislativas, el Congreso Económico se concrete bajo la modalidad que en muchos países europeos y americanos tienen los Consejos Económicos –Sociales, que si bien son organismos consultivos, se les podría agregar la consulta obligatoria en determinadas materias económicas e incluso la posibilidad de veto suspensivo, pero superable con mayoría calificada por la Cámara de Representantes. Si bien la primera propuesta es quizá a nuestro entender la más completa, es poco probable que en el estado actual de cosas dicha idea prospere, por carecer de antecedentes en la experiencia constitucional occidental, aunque aquí y allá se encuentren sistemas en los cuales se reconozca el aire de familia. En cambio la segunda posibilidad, es una realidad efectiva en muchos países y ha sido objeto de intensos debates. Cabe señalar únicamente que estos Consejos son considerados como una de las formas como pueden ser constitucionalizados los grupos de presión existentes en la realidad política actual, y que como muestra de su vigencia, señalemos que ello han sido uno de los temas del Primer Congreso Latinoamericano de Derecho Constitucional, realizado en México en agosto de 1975, y cuyas principales conclusiones, precedida por el informe general del eminente constitucionalista Manuel García Pelayo, acaba de ser editado por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Esta ha sido en síntesis la evolución del Congreso Económico Nacional, y en nuestro entender, su viabilidad actual. Si nos hemos detenido en ella, es por la persona que lo formuló (Haya de la Torre) y el partido que lo sostiene (el aprista) cuya gravitación nacional en los últimos cincuenta años ya ahora nadie discute. Fuera de este planteo, no hay en los últimos años nada interesante que haya sido aportado a la problemática de la estructura del Estado, por lo menos a nivel de teoría y praxis política. No obstante fuerza es detenerse en una tesis –si no original por lo menos sugerente aunque al parecer inoperante– propuesta por la Democracia Cristiana a través de su más connotado ideólogo y líder: Héctor Cornejo Chávez. Con ella cerraremos este largo recorrido sobre la problemática del Poder Legislativo.